



Intensificación de la vigilancia

La DGT realizará más de 30.000 pruebas diarias de alcohol y drogas a conductores

- En 2023, 246 personas fallecieron en siniestros de tráfico donde el alcohol fue un factor concurrente, lo que representa el 26% de los siniestros mortales.
- La evidencia científica y los datos estadísticos muestran que la única tasa segura de alcohol al volante es 0,0%.
- La Federación Nacional de Lesionados Medulares y Otras Discapacidades Físicas (ASPAYM) colabora con la DGT concienciando a los conductores sobre el grave riesgo que supone circular habiendo ingerido algún tipo de sustancia psicotrópica.

14 de julio 2025.- La Dirección General de Tráfico (DGT) pone en marcha, entre los días 14 y 20 de julio, una nueva campaña especial de vigilancia y control del consumo de alcohol y otras drogas en la conducción, una campaña que cuenta con la participación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, así como de diversas policías autonómicas y municipales que se suman a dicha iniciativa.

Durante esta semana, se intensificarán los controles tanto en las vías interurbanas como en las urbanas con el objetivo de prevenir siniestros viales provocados por el consumo de sustancias, una de las principales causas de mortalidad en carretera.

En 2023, último año con datos consolidados 246 personas fallecieron en siniestros de tráfico donde el alcohol fue un factor concurrente, lo que representa el 26% de los siniestros mortales. Además, el alcohol estuvo presente en el 13% del total de siniestros registrados. Estas cifras lo convierten en la segunda causa de siniestralidad vial, solo por detrás de las distracciones y por delante de la velocidad.

EFFECTOS DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN

El consumo de alcohol antes de conducir representa uno de los factores de riesgo más importantes en la siniestralidad vial. El alcohol actúa como un depresor del sistema nervioso central, afectando directamente a funciones esenciales para una conducción segura, como la percepción, el tiempo de reacción, la coordinación y la capacidad de juicio. Incluso cuando el conductor siente que mantiene el control, su organismo ya está sometido a alteraciones que aumentan exponencialmente el riesgo de accidente.

Uno de los primeros efectos del alcohol es la reducción del tiempo de reacción. Esto significa que, ante un imprevisto en la vía (como la aparición repentina de un peatón, un frenazo del vehículo delantero o una señal de tráfico), el conductor tarda más en reaccionar, lo que puede resultar decisivo para evitar o no un siniestro. A esta lentitud se suma una subestimación de la velocidad propia y de la de los demás vehículos, así como una mayor dificultad para evaluar distancias y tomar decisiones acertadas.

A medida que aumenta la tasa de alcoholemia, los efectos se agravan considerablemente, tal y como muestra la infografía.





El alcohol no solo está relacionado con un mayor número de accidentes, sino que también incrementa la gravedad de las consecuencias. Diversos estudios han demostrado que en los siniestros donde el alcohol está presente, las lesiones sufridas por las víctimas suelen ser más graves y tienen peor pronóstico. Esto se debe, en parte, a que la conducción bajo los efectos del alcohol suele estar asociada a comportamientos de alto riesgo, como el exceso de velocidad, no utilizar el cinturón de seguridad o realizar maniobras temerarias.

Además, el consumo de alcohol también afecta al estado emocional del conductor, generando una falsa sensación de seguridad, euforia o despreocupación. Estas emociones conducen, con frecuencia, a infravalorar los riesgos reales del tráfico, lo que se traduce en un aumento de conductas imprudentes. Por eso, incluso con tasas de alcoholemia dentro del margen legal permitido, el nivel de riesgo ya se ve incrementado de forma significativa.

En resumen, el alcohol actúa sobre el organismo de forma progresiva pero constante, y a partir del primer consumo ya se produce un deterioro de las capacidades necesarias para conducir. La evidencia científica y los datos estadísticos muestran que la única tasa segura de alcohol al volante es 0,0%.

UN MENSAJE QUE LLEGA

Desde 2007, la Federación Nacional de Lesionados Medulares y Otras Discapacidades Físicas (ASPAYM) colabora con la DGT concienciando a los conductores sobre el grave riesgo que supone circular habiendo ingerido alcohol y otras drogas.

Bajo el lema “No corras, no bebas... no cambies las ruedas”, las personas voluntarias con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico acompañarán a los agentes de tráfico encargados de realizar los controles en las provincias de Asturias, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Jaén, Madrid, Murcia y Sevilla. En ese momento, el voluntario de ASPAYM se acercará al vehículo retenido, trasladándole el mensaje común de la campaña y demostrando al mismo tiempo con su presencia, las consecuencias y secuelas irreversibles de los accidentes de tráfico.



Esta campaña fue premiada en 2015 en la VII Edición de los premios Ponle freno y Mención Honorífica Luis Antona a la prevención vial en 2024 en la XX edición de los Premios ACEX.

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

- **Conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas pone en riesgo vidas.**

Cada vez que una persona se pone al volante tras haber consumido alcohol o drogas, está tomando una decisión que no solo compromete su propia seguridad, sino también la del resto de usuarios de la vía: otros conductores, pasajeros, peatones o ciclistas. Lo que a veces se percibe como una “decisión personal” puede acabar teniendo un impacto devastador en familias enteras.

- **Si alguien de tu entorno ha consumido, impide que coja el coche.**

La responsabilidad en la seguridad vial no se limita únicamente al conductor. Como familiares, amigos o acompañantes, también tenemos la capacidad —y la obligación moral— de intervenir. No basta con advertir o aconsejar, hay que actuar con firmeza y evitar que se ponga al volante.

- **Nunca te subas como pasajero con una persona que haya bebido o consumido drogas.**

Aceptar subir a un vehículo conducido por alguien bajo los efectos del alcohol o las drogas implica exponerse directamente al peligro. Como pasajeros, también debemos asumir un rol activo en la prevención. Subirse a ese coche significa poner en riesgo la propia vida y, en muchos casos, normalizar un comportamiento que no debería tener cabida en una sociedad responsable.

- **La única tasa segura es 0,0%.**

Actualmente se está tramitando en el Congreso de los Diputados la reforma de la Ley que propone reducir al 0,1 la tasa máxima de alcohol permitida al volante, con el objetivo de reforzar la seguridad en las carreteras y disminuir el número de víctimas. Adelántate a la nueva normativa: si decides no consumir ni una sola gota de alcohol antes de conducir, estarás contribuyendo desde hoy mismo a prevenir siniestros y salvar vidas.

LA DELGADA LINEA ENTRE LA INFRACCIÓN Y EL DELITO

Conducir habiendo ingerido alcohol o drogas tiene consecuencias fatales; en el mejor de los casos, con una sanción administrativa, pero en otros muchos con penas de cárcel. En 2024, según los datos de la Fiscalía de Seguridad Vial, más de 50.000 conductores fueron condenados por conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas.

A estos castigos normativos o penales hay que sumar el más importante y es que la vida de una persona que ha matado a otra/s en un accidente de tráfico por haber cometido la imprudencia de conducir habiendo ingerido alcohol o drogas no vuelve a ser la misma.

Tasas máximas de alcohol

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO
(1) GENERAL	0'5 gr./l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
MENORES DE EDAD	0,0gr/l	0,0 mg/l

Sanciones

TASA		SANCIÓN
ALCOHOL	Más de 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l	500 euros y 4 puntos
	Más de 0,50 mg/l	1.000 euros y 6 puntos
	Reincidentes	1.000 euros y 4 o 6 puntos (dependiendo de la tasa dada)
PRESENCIA DE DROGAS	1.000 euros y 6 puntos	

Delito

DELITO	PENAS	
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0.60 mg/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años

DELITO	PENAS	
DROGAS	Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años